

# Personal de riesgo ante covid puede retornar a su empresa sin declaración jurada de salud

Se elimina duda sobre la posibilidad de las personas con riesgo de contagio al coronavirus de poder trabajar presencialmente o no. Informe sería positivo pero no suficiente.

**GABRIEL O'HARA SALINI**

gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Ministerio de Trabajo emitió un nuevo informe mediante el cual señala que los trabajadores en grupos de riesgo frente al covid-19 pueden retornar a trabajar de manera presencial sin la necesidad de presentar una declaración jurada de salud a su empleador.

Este informe flexibiliza las facilidades laborales para

aquel grupo de personas.

Sin embargo, aún se les exigirá pasar por un examen médico previo antes del retorno a sus labores.

## Impacto

Este informe es importante porque, hasta ahora, existía la duda de si los trabajadores del grupo de riesgo podían regresar a trabajar de manera presencial, explica César Puntriano, socio del estudio Muñiz.

Esto se debe a que la norma que facultaba a dichas personas a regresar a sus centros de trabajo, el Decreto Supremo 083-2020-PCM, fue derogada, por lo cual existían dudas acerca de si aún se consi-

## EN CORTO

**En riesgo.** De acuerdo a la directiva emitida por el Minsa en julio, el grupo de riesgo frente al covid-19 está conformado por las personas que sufran de cáncer, una enfermedad renal crónica, una enfermedad pulmonar crónica, diabetes mellitus tipo 1 o 2, inmunodepresión, hayan recibido un trasplante de órganos, tengan una enfermedad cerebrovascular, estén embarazadas, sufran de VIH, tengan síndrome de Down o sean obesas con índice de masa corporal (IMC) de más de 40, entre otras.



**Empresas.** Todavía no podrían exigirles a trabajadores regresar.

deraba posible que dicho grupo de riesgo se reincorporara, señala.

Anteriormente, este año, Servir emitió un informe en el que señalaba que, en base a dicha derogación, “no resulta posible autorizar a los servidores que pertenezcan a los grupos de riesgo de contagio de covid-19 a reincor-

porarse al trabajo presencial”. Es decir, la única interpretación estatal sobre este asunto señalaba que el grupo de riesgo ante el covid-19 estaba prohibido de regresar al trabajo presencial, por lo que este nuevo informe es de alta importancia para ambos, el sector público y el privado, aclara Puntriano.

## Opiniones

Brian Ávalos, asociado del estudio Payet, señala que esta medida es un buen paso para la reincorporación de estos trabajadores al centro de trabajo y confirma su reinserción.

“Esta opinión confirma que el personal de riesgo puede trabajar siempre que exista la evaluación y seguimiento médico correspondiente”, indica Ávalos.

Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama, sin embargo, señala que este informe no es suficiente.

“El problema de la reinserción de estos trabajadores es que sigue siendo voluntaria, inclusive para vacunados que ya cuentan con dos dosis”, señala Toyama, quien explica que Perú es el único país de la región donde este es el caso.

“Hay demasiada sobreprotección legal con relación a los vulnerables”, agrega, indicando que hay empleadores que vienen contratando trabajadores mediante contratos de suplencia para cubrir los puestos de las personas en grupos de riesgo por ya año y medio.